

Sánchez-Fernández, S., Milud-Ahmed, Y., Mohamed-Abdel-lah, A., Mohamed Abdelkader, N., & Mohamed-Mohamed Berkan, N. (2017). Los menores extranjeros no acompañados de Melilla. Análisis de su situación y propuesta de formación socioeducativa. *MODULEMA*, 1, 121-142. DOI: <http://dx.doi.org/10.30827/modulema.v1i0.6444>

MODULEMA **Revista Científica sobre Diversidad Cultural**

LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS DE MELILLA. ANÁLISIS DE SU SITUACIÓN Y PROPUESTA DE FORMACIÓN SOCIOEDUCATIVA

THE UNACCOMPANIED FOREIGN MINORS OF MELILLA. ANALYSIS OF THEIR SITUATION AND PROPOSAL OF SOCIO-EDUCATIONAL TRAINING

Sánchez-Fernández, Sebastián⁽¹⁾, Milud-Ahmed, Yasmina⁽²⁾, Mohamed-Abdel-lah, Asma⁽²⁾, Mohamed-Abdelkader, Nadia⁽²⁾ & Mohamed-Mohamed Berkan, Nadia⁽²⁾

⁽¹⁾ Universidad de Granada. Departamento de Didáctica y Organización Escolar (España)

⁽²⁾ Universidad de Granada. Estudiantes del Grado en Educación Social (España)

Recibido | Received: 02-08-2017

Aprobado | Approved: 15-09-2017

Publicado | Published: 09-10-2017

Correspondencia | Contact: Sebastián Sánchez Fernández | ssanchez@ugr.es

 0000-0002-5367-4055

RESUMEN

Palabras clave

Menores
extranjeros no
acompañados

Frontera sur de
Europa

Formación de
minorías
marginadas

Educación Social

Introducción: El objetivo fundamental de este trabajo es conocer la realidad que viven los menores extranjeros no acompañados en Melilla con la doble finalidad de elaborar una propuesta de formación para ellos y de concienciar a la ciudadanía en general, y particularmente a la melillense, sobre su situación.

Metodología: Hemos analizado el marco legal correspondiente y, para el estudio de campo, los hemos entrevistado siguiendo un guión semiestructurado.

Para completar el conocimiento de la realidad, hemos entrevistado a varios ciudadanos de Melilla con la finalidad de conocer su percepción y valoración sobre estos menores que viven en la ciudad. También hemos utilizado una entrevista semiestructurada.

Para ambos colectivos hemos utilizado una selección intencionada de los participantes, buscando su disponibilidad para la colaboración y su compromiso de sinceridad, criterios que han condicionado significativamente su selección, especialmente en el caso de los menores.

Resultados: Hemos constatado las carencias y dificultades que viven los menores extranjeros no acompañados en Melilla, que en muchos casos no se solucionan por parte de las instituciones encargadas de su tutela al amparo de la legislación específica. Igualmente, se aprecia una gran diferencia entre las opiniones de los propios menores y la de los ciudadanos melillenses sobre su situación, lo que refuerza los casos de exclusión y marginación.



Conclusiones: El estudio de la situación de estos menores, contrastando las versiones que ellos nos han dado con las que ofrecen los ciudadanos melillenses, analizándolas a la luz del marco legal y de los principios educativos que rigen su atención escolar y social, nos ha permitido elaborar una propuesta formativa para los menores y reclamar la necesidad de hacer otra para los ciudadanos melillenses.

ABSTRACT

Keywords

Unaccompanied foreign minors

Southern border of Europe

Marginalized minority training

Social Education

Introduction: The main objective of this work is to know the reality that unaccompanied foreign minors live in Melilla with the dual purpose of developing a training proposal for them, and of raising awareness about their situation among citizens in general, but specifically among those of Melilla.

Methodology: We analyzed the corresponding legal framework and, for the field study, we interviewed them following a semi-structured script.

To complete the knowledge of the reality, we interviewed several citizens of Melilla with the purpose of knowing their perception and appraisal on these children who live in the city. We also used a semi-structured interview.

For both groups we used an intentional selection of the participants, seeking their availability for collaboration and their commitment to sincerity, criteria that significantly determined their selection, especially in the case of the minors.

Results: We have verified the shortcomings and difficulties experienced by unaccompanied foreign minors in Melilla, which in many cases are not solved by the institutions responsible for their protection under the specific legislation. Likewise, there is a great difference between the opinions of the minors themselves and that of the citizens of Melilla about their situation, which reinforces the cases of exclusion and marginalization.

Conclusions: The study of the situation of these children, contrasting the versions offered by the minors and by Melilla citizens, and analyzing them in the light of the legal framework and of the educational principles that govern their school and social attention, allowed us to design a training proposal for these minors, and to demand the necessity of designing another for the citizens of Melilla.

INTRODUCCIÓN

La situación que se produce en Melilla por la presencia de los menores extranjeros no acompañados es muy compleja, son menores cuyas vidas están marcadas por la pobreza, el abandono, el abuso y la desesperación por encontrar un futuro más próspero utilizando a Melilla como una ciudad de paso, puesto que su verdadero objetivo es conseguir llegar a la Península y a otros países de Europa.

El escenario se agrava por la falta de comprensión y de empatía que se produce hacia ellos, y por la desconfianza y los estereotipos y prejuicios negativos predominantes



por parte de los ciudadanos melillenses hacia este colectivo de menores (Segura, Alemany & Gallardo, 2017).

Siguiendo a Lázaro (2007), se trata de contextualizar la situación que se ha creado estos años en el país buscando un equilibrio entre el derecho de extranjería y el interés del menor extranjero no acompañado, que vincula el inicio de la llegada de estos menores al Reglamento de Extranjería de 1996 y a otras normativas que atendían y amparaban la situación de dichos menores.

Mason (2003) define el perfil de este colectivo como jóvenes marroquíes mayoritariamente, de entre 15-18 años que vienen a España en busca de una mejor vida, en algunos casos de forma voluntaria y en otros motivados por sus familiares. No obstante, su perfil varía al ser menores que proceden de países vulnerables y empobrecidos, como Marruecos, Argelia, Sahara y de África (Senegal, Congo, Mali,...). En muchos casos terminan hacinados en centros de toda la Península española, Islas Canarias, y en las ciudades de Ceuta y Melilla en busca de amparo y protección jurídica. Según la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de Canarias¹ durante años han estado llegando a la isla entre 40 y 50 menores diariamente.

Por su parte, la Organización Save the Children y la Universidad Pontificia Comillas de Madrid advierten en el Seminario de Formación sobre “Protección Jurídica de los Menores Extranjeros No Acompañados” en 2004, como recoge Lázaro (2007), de la presencia de menores que no atienden a las características descritas de forma general y de la existencia de otras características tales como:

- Niñas menores extranjeras no acompañadas.
- Menores solicitantes de asilo.
- Menores que padecen de alguna enfermedad mental.
- Menores de la calle.

En Melilla, la Asociación Harraga desempeña labores socio-educativas con menores extranjeros no acompañados. El activísimo de esta asociación ha dado a conocer la situación en la que se encuentran dentro del contexto socio-demográfico de la ciudad para de este modo intervenir con ellos a través de lo que llaman “amistad pedagógica”, buscando alcanzar una relación de confianza con los menores en situación de desamparo y casi en desprotección.

¹ http://www.gobiernodecanarias.org/principal/temas/servicios_sociales

López Azcona (2008) afirmaba que en España había 33.000 menores dependientes directamente de los fondos del Estado, constituyendo “cifras dramáticas y desubicadas”. Progresivamente este grupo social se ha convertido en un colectivo en auge, demandándose por la sociedad la necesidad de su atención social, jurídica, asistencial y psicológica, sobre todo al conocerse deficiencias en la atención de sus necesidades en muchas ocasiones.

Partiendo de UNICEF² y del Consejo General de Abogacía Española, Lázaro (2007) define así las características de estos menores: proceden de un Estado no miembro de la Unión y que se introduce en Europa sin la compañía de un adulto, o son abandonados una vez dentro de un Estado miembro de la Unión Europea.

Por su parte, Bravo Rodríguez (2005) señala los siguientes rasgos en el perfil dominante de los menores extranjeros que llegan a España: Varones, tienen muchos hermanos, proceden de Marruecos, tienen deseos de mejorar su situación personal y familiar, mantienen cierta relación con su familia de origen, rechazan la escolarización para obtener una formación profesional, conocen las leyes y el sistema de protección que tienen, vienen con una imagen idílica de los países de destino y se encuentran con una realidad muy diferente.

Respecto a estas realidades, según la Convención de los Derechos de los Niños, aprobada por la Asamblea General de la ONU, el 20 de noviembre de 1989, en su art.19 se refiere al maltrato infantil, estableciendo la obligación de los Estados a proteger a los niños, como “Toda forma de violencia, prejuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentra bajo la custodia de sus padres, de un tutor, o de cualquier otra persona que le tenga a su cargo”. En la legislación española, el artículo 172 del Código Civil, define el desamparo como “Situación que se produce de hecho a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuada ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de menores, cuando éstos queden privados de las necesidades moral o materia”.

La asociación Harraga (2016) especifica los tipos de violencia que sufren estos menores en la ciudad de Melilla: “poblacional, entre iguales, policial, mediática,

² <https://www.unicef.es>

sanitaria, sexual y documental” (pp. 51-59), señalando las características esenciales de cada una:

Violencia Poblacional: Se refiere a aquella violencia que ejerce la población melillense sobre estos menores, ya sea directa o indirecta, de forma verbal y/o física.

Violencia entre iguales: Es aquella que el menor sufre por parte de otro menor (agresión física o verbal). Estos menores al encontrarse en otro país con marcadas diferencias sociales y económicas respecto al suyo, llegan a sufrir este tipo de violencia por parte de otros menores de la ciudad.

Violencia policial: Es aquella que el menor sufre por las autoridades de la seguridad de la ciudad o por la inadecuada atención que estos les prestan.

Violencia mediática: Referida a la manipulación de la información que ejercen algunos medios de comunicación sobre los ellos, a pesar de estar obligados por sus principios mediáticos a garantizar la máxima objetividad, lo que no siempre se cumple.

Violencia sanitaria: El Real Decreto- Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, el artículo 3 referente al capítulo I, manifiesta que todos los extranjeros menores de 18 años recibirán asistencia sanitaria, lo que, según Harraga, no siempre ocurre.

Violencia sexual: La asociación señala que muchos niños afirman que algunos de los ciudadanos abusan sexualmente de ellos y a cambio les ofrecen cobijo, dinero y drogas.

Violencia documental: Se trata de los engaños que sufren durante los trámites burocráticos, así como de los vacíos legales detectados respecto a los derechos del menor; por ejemplo, cuando se ven obligados a abandonar el centro el mismo un día que cumplen la mayoría de edad sin ser informados absolutamente de ello ni asesorados sobre su nueva forma de vida.

La Convención sobre los Derechos del Niño, firmada en Nueva York el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, constituyó el

primer instrumento jurídico convencional con fuerza vinculante en el que, de una manera global y genérica, se reconocían los mecanismos de protección al efecto. A partir de ella, comienza un importante desarrollo legislativo relativo al reconocimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia y su protección.

En el ámbito español, entre la normativa específica más relevante sobre la salvaguarda de la infancia destaca la propia Constitución de 1978, que establece la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la infancia. Por su parte, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su artículo 21, establece que:

Todos los servicios, hogares funcionales o centros dirigidos a menores, deberán estar autorizados y acreditados por la entidad pública. La entidad pública regulará de manera diferenciada el régimen de funcionamiento de los servicios de acuerdo con sus disposiciones, prestando especial atención a la seguridad, sanidad, número y cualificación profesional de su personal, proyecto educativo, participación de los menores en su funcionamiento interno, y demás condiciones que contribuyan a asegurar sus derechos. (...) A los efectos de asegurar la protección de los derechos de los menores, la entidad pública competente en materia de protección de menores deberá realizar la inspección y supervisión de los centros y servicios semestralmente y siempre que así lo exijan las circunstancias (...).

Por su parte, la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores, en su artículo 3 recoge que para los menores de 14 años:

Se le aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes. El Ministerio Fiscal deberá remitir a la entidad pública de protección de menor testimonio de los particulares que considere precisos respecto al menor, a fin de valorar su situación, y dicha entidad habrá de promover las medidas de protección adecuadas a las circunstancias de aquel. El protocolo tiene por objeto establecer las pautas de coordinación relativas a los procesos de identificación, determinación de su edad y puesta a disposición de la entidad pública de protección de menores, así como lograr el adecuado funcionamiento del Registro de Menores Extranjeros No Acompañados (MENA), de acuerdo con el artículo 215 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Todo ello, con un enfoque de garantía de interés superior del menor.

En el ámbito autonómico, por ejemplo, la Ley 1/1.998 de 20 de Abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los Derechos y Atención al Menor, en el Título II, sobre la protección del/la menor en su Capítulo I, art. 18 nos indica que:

Las Corporaciones Locales de Andalucía son competentes para el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio

También en el artículo 9 se indica que hay que fomentar “La permanencia del menor en el propio entorno familia”, y en el artículo 20 cita las “Medidas de prevención y de apoyo a la familia contando con la colaboración de los servicios sociales comunitarios”. Así mismo, al dirigirse este Programa a menores con familias en situación de riesgo, señala que es de aplicación el artículo 22.2 de esta misma Ley, que obliga “a la elaboración y puesta en marcha de un proyecto de intervención social individual y temporalizado”.

En cuanto a la singularidad de Melilla respecto al tema que nos ocupa, se trata de una ciudad que forma parte de la frontera sur de Europa (Villena, 2016), situada en el norte de África, con manifiesta diversidad cultural y un territorio compuesto por 12 km², tiene una población de 86.026 habitantes según el censo poblacional del Instituto Nacional de Estadística de 2016. Aunque su extensión es pequeña, 9 kilómetros del perímetro terrestre se encuentran vallados desde 1993. Esta valla se ha ido reforzando progresivamente aunque continúa siendo el medio por el que la mayoría de los inmigrantes en situación irregular realizan su entrada. Actualmente hay cuatro pasos fronterizos, Beni-Enzar, Farkhana, Barrio Chino y Mariguari, siendo en los dos primeros donde se produce casi todo el contrabando regulado.

Como afirma Hassan Yahia (2013), Melilla cuenta con las características y requisitos excelentes para poder establecer relaciones culturales igualitarias que favorezcan la comunicación, participación, cooperación y el respeto a la diversidad cultural.

La democracia se pone en cuestión cuando las variables como la cultura, la etnia, la raza y la diversidad son instrumentalizadas para dar privilegios y ventajas a ciertos grupos y rechazar o minorizar a otros, entonces la capacidad de ofrecer igualdad de oportunidades se convierte en un reto importante para la democracia y la sociedad. La historia nos enseña que todo ser humano tiende, de forma innata, a reaccionar contra toda forma de dominación y exclusión, y tiene un deseo intrínseco de libertad (Hassan Yahia, 2013, p. 101).

EL PROBLEMA/OBJETO DE ESTUDIO

La presencia creciente de los menores extranjeros no acompañados en Melilla constituye en la actualidad una grave preocupación para las Administraciones, las ONG y también para gran parte de la ciudadanía, pudiendo decirse que es uno de los principales retos con los que se enfrenta la política migratoria española y, con ella, la sociedad española, especialmente la melillense.

Esta realidad es compleja y peligrosa ya que los niños arriesgan sus vidas intentando colarse en un barco que los lleve a la península (*risky*³) con el objetivo de conseguir una mínima calidad de vida, que sienten no poder tener en sus países de origen debido a las carencias básicas que presentan sus vidas allí. Así mismo, una vez que se produce su entrada a la Melilla, sufren mucho en su día a día debido a la exclusión del sistema educativo, la extinción de los permisos de residencia a la mayoría de edad, a la violencia y las malas condiciones generales de los centros de acogida. En el caso de Melilla, el centro de La Purísima acoge, según los datos presentados recientemente (Harraga, 2016) por la Consejería de Bienestar Social, a 540 menores que están tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla, lo que pone de manifiesto la masificación del centro, cuya capacidad es de 180 personas. Debido a esta masificación, diversas aulas de actividades han tenido que ser transformadas en dormitorios.

OBJETIVOS

1. Conocer la situación en la que viven los menores extranjeros no acompañados de Melilla, así como las motivaciones de su migración y sus aspiraciones futuras.
2. Dar a conocer la situación de estos menores, especialmente a los ciudadanos de Melilla, explicando sus condiciones de vida.
3. Elaborar una propuesta de programa de formación integral para estos menores.

MÉTODO

Participantes

Nuestros informantes han sido ocho personas, cuatro para la entrevista dirigida a ciudadanos melillenses, varones que llevan viviendo dos o más años en Melilla, cuyas edades oscilan entre los 22 y los 40 años, que han sido seleccionados porque conocen la problemática de los menores extranjeros no acompañados y la situación en la que se encuentran en Melilla. Se invitó a varias mujeres a que participaran pero declinaron hacerlo.

³ Riesgo, palabra coloquial que usan los menores extranjeros no acompañados para denominar una de las formas más habituales que tienen para intentar acceder a la península, saltar arriesgando sus vidas a los barcos.

Se ha aplicado otra entrevista a cuatro menores extranjeros no acompañados, tres del Centro Educativo Residencial de Menores "Fuerte Purísima" y uno que vive y reside en la calle. Las edades están comprendidas entre 14 y 17 años, siendo también todos varones. Todos son de origen marroquí aunque de diferentes zonas geográficas, uno es de Fez y su idioma natal es el árabe dariya ("coloquial" en castellano), y el resto son de la zona del Rif (Nador, Monte Arruit y Farhana), cuyo idioma natal es el amazight, lengua bereber utilizada en la zona del Rif. El motivo de que no hayan participado menores mujeres es que no hemos conocido a ninguna.

Estos cuatro menores se encuentran en situaciones familiares muy complejas y buscan entrar a Melilla para que se les facilite el acceso a la Península española o a países vecinos de la Unión Europea, sobre todo Francia o Alemania o Inglaterra, en busca de trabajo y mejores condiciones socio-económicas, ya que consideran que en su país de origen "no hay futuro". Todos tienen hermanos y provienen de familias pobres y casi sin recursos económicos. Los cuatro participantes tienen contactos en los países a los que quieren llegar, amigos y familia. Uno de los cuatro utiliza el *risky* como medio para poder colarse en el barco y así acceder a la Península, el resto espera recibir el papel de residencia y así poder emigrar de forma legal.

Los menores que llegan de la zona Norte de Marruecos (desde Nador, Farkhana o Aroui) tienen muchos conflictos en el centro con los menores que llegan de otras ciudades marroquíes, especialmente Fez, estableciendo distancias y creando bandas para diferenciarse según la zona geográfica de origen, lo que aparece explícitamente en las entrevistas. Los cuatro han llegado a Melilla "colándose" por la frontera.

Instrumento

El instrumento utilizado con los menores extranjeros ha sido una entrevista semiestructurada con 13 items abiertos previamente incluidos en el guión inicial, a las que se les han ido añadiendo algunas que han surgido durante el desarrollo de la entrevista (V. Anexo 1). Hemos pretendido obtener informaciones y opiniones sobre diferentes aspectos relacionados con nuestro tema de estudio, dejando un margen de respuesta a los entrevistados para que contesten matizando lo que consideraran oportuno (Olaz, 2016).

La entrevista dirigida a los ciudadanos de Melilla ha sido una entrevista no directiva y abierta en la que los participantes respondían a 13 preguntas (V. Anexo 2). En este tipo de entrevista se favorece la comunicación dejando hablar libremente y de manera personal al entrevistado haciéndole sentir cómodo (Vallés, 2014).

La información recogida en todas las entrevistas ha sido completada mediante la observación de su desarrollo (Meneses & Rodríguez, 2011). En todos los casos, se ha utilizado una grabadora de audio, previamente aceptada por los entrevistados, a los que se les han garantizado los principios éticos de la investigación cualitativa (Charmaz, 2011).

Procedimiento

La primera toma de contacto que se tuvo con los menores participantes fue aproximándonos a ellos en su situación natural en la calle. Les planteamos nuestros objetivos, lo que pretendíamos conocer y para qué. Sentados cómodamente en una plaza del centro de la ciudad realizamos la entrevista a tres de nuestros informantes. Aunque el ambiente creado era relajado, percibimos entre los transeúntes algunas miradas desafiantes, que resultaron incómodas y desconcertantes para los menores. El otro menor informante se encontraba en las inmediaciones de Melilla La Vieja⁴, nos acercamos a él y le preguntamos si podíamos hacerle una serie de preguntas.

En todos los casos se dieron las mismas instrucciones a todos los participantes, haciéndoles conscientes de que las entrevistas serían registradas mediante grabadora de voz. Una vez esto, los participantes dieron su consentimiento de modo expreso, consciente y libre para la realización del presente trabajo de investigación.

El procedimiento que se utilizó con los ciudadanos melillenses informantes fue el mismo. En todo momento y en todos los casos estos participantes se sintieron cómodos y con total libertad para expresar sus pensamientos.

Recogida la información, procedimos a realizar una transcripción de cada una de las entrevistas para posteriormente realizar su codificación y finalmente su interpretación.

⁴ Barrio histórico situado en el nordeste de la ciudad, cercano al puerto y al espigón, desde donde muchos de estos menores tienen su morada e intentan el *riski* (V. nota 3).

RESULTADOS

Obtenidos en las entrevistas con los menores extranjeros no acompañados

Nuestros informantes nos dicen que la mayoría de los menores que conocen no llevan más de un año en Melilla. Tres de los entrevistados han llegado a Melilla con una edad entre 15 y 16 años, el cuarto nos dice que tiene “17 años y medio”. Todos han entrado en Melilla por la frontera, dos de los participantes vienen de Monte Aroui, uno de ellos de Fez y el otro de Farkhana. Uno de ellos explicita que ha entrado a Melilla “corriendo por la frontera”.

En cuanto al número de hermanos que tiene cada uno, tres de los entrevistados tienen tres hermanos y uno tiene seis. Todos han estado en el Centro Educativo Residencial de Menores “Fuerte de la Purísima Concepción”, uno de ellos dice haber estado “sólo y directamente en ese centro”; y uno de ellos nos confiesa que hace *riski* y toma sustancias psicoactivas.

Uno de los entrevistados piensa que los melillenses en general suelen mirarlos mal y los discriminan mientras que tres de los participantes dicen que los melillenses los tratan bien.

Los cuatros entrevistados piensan que en Marruecos no hay futuro, por eso se vienen a Melilla. Además, nos indican que, en general, las familias de los menores que conocen saben que sus hijos están en Melilla y tienen contactos con ellos. Ninguno de los entrevistados tiene permiso de residencia aunque tres de ellos están a la espera del permiso de residencia.

Todos los entrevistados dicen tener familiares o amigos en algún lugar de Europa y que la mayoría de las redes familiares que tienen se encuentran en países como España, Inglaterra y Francia. Concretamente, la mitad de los participantes que tienen redes de apoyo en Europa las tienen en España.

Tres de los informantes están realizando un curso en la Unión General de Trabajadores. Uno de ellos dice que “estudia formación en la UGT, nos dan un diploma y ya tenemos algo para nosotros”.

Respecto a la violencia policial hacia ellos, sólo uno de los menores entrevistados manifiesta haber tenido problemas con la policía.

Obtenidos en las entrevistas a los ciudadanos melillenses

Los cuatro participantes manifiestan la necesidad de mejorar el conocimiento que tiene la población melillense sobre los menores extranjeros no acompañados. Respecto a la desconfianza hacia ellos, todos los entrevistados creen que la desconfianza hacia estos menores sí está presente en la sociedad por motivos como la falta de control que hay en las calles de la ciudad, los estereotipos y prejuicios creados por el desconocimiento y la falta de formación, así como por la falta de modales educados que tienen estos menores. Todo ello hace que la sociedad se sienta insegura e incómoda por la apariencia física que presentan.

Un entrevistado manifiesta “Sí, se les trata con desconfianza porque en muchos casos los menores suelen acarrear problemas a la gente, roban o actúan de malas maneras o siempre están pidiendo; bueno no tienen qué comer pero sí es verdad que suelen tratarlos con desconfianza”. Otro informante dice “Yo creo que los melillenses ven a los menores como algo peligroso, como unos individuos que nos vienen a robar, o que nos vienen a hacer algo malo; pero yo creo que más que nada es por la apariencia, porque la mayoría de ellos están en la calle y por ello no van muy limpios; también porque no los conocen, porque no saben más allá de lo que ven”.

La mitad de los participantes sí creen que los menores extranjeros no acompañados constituyen una influencia negativa para la ciudad, debido en parte a la mala gestión del centro de acogida y al tipo de vida que llevan (delincuencia, peleas y robos entre ellos, riski, etc.). Todo ello les crea inseguridad y les ofrece un futuro incierto. No obstante, la otra mitad de los entrevistados cree que estos menores no aportan una influencia negativa para la ciudad sino que son los ciudadanos los que se dejan llevar por prejuicios y estereotipos, teniendo así una imagen distorsionada de los menores.

Tres de los entrevistados piensan que las instituciones no están haciendo su trabajo de forma adecuada y que los profesionales deberían tener una preparación específica para poder tratar a estos menores. Señalan la necesidad de coordinación y de un equipo multidisciplinar (educadores sociales, psicólogos, monitores, etc.). Uno de los entrevistados cree que la Consejería de Bienestar Social está haciendo su trabajo de manera adecuada y que los centros de menores se deben hacer responsables de los horarios de estos niños.

Un informante manifiesta “Voy a contestar desde mi experiencia, a los centros de menores les faltan muchísimos especialistas: Educadores sociales, psicólogos, maestros, monitores, etc., pueden tener el título pero realmente no están preparados o no ejercen su función como deberían. El tiempo que he estado en el Baluarte Centro Educativo de Reforma de Menores he comprobado que no están preparados para sacar adelante a un niño con un problema determinado, para una reinserción social como debería. He visto niños que han entrado con problemas de intento de violación y han salido de la misma manera”.

Todos los participantes creen que el personal del centro que acoge a estos menores no está lo suficiente preparado. Uno de ellos justifica y refuerza su respuesta afirmando que si hay presencia de menores en la calle es porque los profesionales de la institución no realizan su labor de manera adecuada, no solo por su escasa formación sino también movidos por sus prejuicios personales.

Otro entrevistado nos dice “Para nada. Yo creo que las instituciones implicadas (no sólo el centro “La Purísima”) se están equivocando con los menores extranjeros no acompañados; lo están haciendo muy mal. Me baso en que realmente llevan años y años y no paran de cambiar consejeros y demás pero no se les ha dado una solución buena, o sea, algo fiable y firme, porque realmente en el centro hay cosas que no están bien hechas. Aparte de eso, no hay una solución clara y fácil para el tema de los menores”.

En cuanto a la marginación en la que viven, todos los entrevistados afirman que estos menores sí la sufren. Así mismo, los resultados reflejan que los informantes creen que esta marginación la sufren por diversas vías de valoración: Uno dice que es, sobre todo, por la apariencia física (niños desaliñados, falta de higiene, etc.); dos afirman que la principal marginación viene dada por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla como institución obligada a su tutela según sus competencias al respecto; y otro entrevistado opina que otra vía que favorece la marginación que se produce en la ciudad es por lo que publican los medios de comunicación sobre ellos.

Otro informante nos dice “Bueno, en el tema de las agresiones y la violencia policial, por ejemplo, la violencia física hacia los menores es un hecho que está comprobado en la literatura científica desde hace décadas; por ejemplo, en Brasil los escuadrones de la muerte estaban formados por grupos policiales, lo que pasa es que es un hecho

que más que denunciarlo es algo que se da por hecho. Por eso es necesario denunciar todo tipo de violencia física y emocional que sufren los menores, no solamente por las autoridades que supuestamente son los que deberían protegerlos sino también por parte de la población”.

Sobre las leyes que amparan a los menores extranjeros no acompañados, los resultados obtenidos son muy semejantes. Los cuatros entrevistados están de acuerdo con que la Ciudad Autónoma de Melilla acoja a estos menores, también coinciden en que la labor que está ejerciendo la ciudad es errónea e insuficiente. Uno nos dice “Estoy de acuerdo con que existan los Centros de Menores pero con una forma diferente, que estén gestionados con un ambiente más familiar, que se sientan como una familia y se les dé ese calor y sobre todo que se les dé una alternativa, porque el problema que hay en Melilla en el centro de menores es que a los niños que llegan no se les da una alternativa clara de futuro. No saben realmente si al final van acabar estudiando, acabando su trayecto previsto, con su documentación y demás o al cumplir los 18 años van acabar en la calle. Como no lo saben y al conocer la incertidumbre de otros que han pasado por allí y han acabado en la calle a los 18 años, pues piensan que ‘antes de quedarme a esperar mi muerte, pues cojo, me voy a la calle, me arriesgo a colarme en el barco y a buscarme la vida porque no me dan otra solución’ ”.

Sobre esta cuestión, dos de los entrevistados destacan que existe un vacío legal en el momento que estos menores cumplen los 18 años, debido a que finalizan su estancia en la Institución correspondiente con un futuro totalmente incierto. A su vez, uno de los participantes reclama la necesidad de una ley que permita a los educadores de la institución establecer el horario de entrada y salida de los menores, así como la posibilidad de acompañarlos en aquellas actividades que se realicen fuera del centro. Uno de los entrevistados también expresa su desacuerdo con la legislación actual sobre el tema.

Respecto a la dificultad de adaptación que tienen los menores, uno de los entrevistados piensa que se deberían crear centros en Marruecos y reinsertarlos allí, tres de los entrevistados creen que los menores tienen dificultades de adaptación por la cultura de donde ellos vienen, que la denomina *la cultura de calle*, y porque no conocen los idiomas mayoritarios en la ciudad, español y tamazigh.

En cuanto a su formación, ninguno de nuestros informantes está a favor de la segregación de los menores extranjeros no acompañados en un solo grupo diferente de los demás. Uno de los entrevistados cree que no se adaptan a las leyes porque no tienen conocimiento sobre ellas, y que hay que darles las mismas posibilidades a la hora de encontrar trabajo que a cualquier otro ciudadano. Un entrevistado opina “Hay que mezclarlos con otros grupos pero la proporción debe ser muy pequeña, porque si hay muchos retrasaran el ritmo de la clase, para ello se debe realizar un trabajo previo con los menores, pero si no están llevando comportamientos de aceptar las normas, el problema es la libertad que tienen y la dificultad que existe a la hora de que estos menores se adapten y acepten las normas y reglas”.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Conclusiones

El estudio realizado nos ha ayudado a conocer la situación en la que viven en Melilla los menores extranjeros no acompañados, destacando como característica esencial su exclusión y marginación socioeducativa. Sobre ello se observan grandes diferencias entre la opinión de los propios menores y la de la ciudadanía melillense, que refleja el rechazo mayoritario hacia este colectivo.

Hemos detectado que estos menores se sienten excluidos de la sociedad y desamparados por las leyes y las instituciones que teóricamente están para protegerlos, ya que no les ofrecen los cuidados suficientes ni cuentan con los profesionales con la cualificación necesaria para atenderlos adecuadamente y facilitar su desarrollo educativo y social.

Se constata que la Ciudad Autónoma de Melilla, como principal institución con competencias para su tutela, no cuenta con los medios materiales ni con los recursos humanos necesarios para una intervención de atención integral eficaz con estos menores, que buscan un futuro mejor y, al encontrarse parcialmente desatendidos en Melilla, intentan marchar a la península o a otros países europeos para cumplir sus objetivos y buscar mejores servicios de amparo y protección.

Resulta evidente que la Consejería de Bienestar Social y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de la Ciudad Autónoma, junto con la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración del Gobierno de España deben tomar cartas en el asunto y

abordar la problemática ofreciendo soluciones para la estancia de estos menores, que pasan a formar parte de nuestra sociedad mientras estén en España. Consideramos que es necesario hacerles sentir que son parte de la ciudadanía melillense y no fomentar la discriminación y la exclusión de la sociedad, sólo así se conseguirán paliar las valoraciones negativas y el rechazo hacia ellos que hemos detectado entre las respuestas de los melillense participantes en el estudio, lo que pone de manifiesto otra de las dificultades con la que se encuentran los menores: la sociedad melillense los percibe como “peligrosos” y, por tanto, con miedo.

Se observa que los menores extranjeros no acompañados necesitan más apoyo y mayor y mejor atención por parte de las administraciones públicas, especialmente de las instituciones que los tutelan, así como una mejor cualificación profesional de los profesionales encargados del trabajo que se realiza con ellos, lo que los dotaría de habilidades necesarias para poder hacer frente a cualquier dificultad que pudieran tener en sus relaciones con su grupo de iguales y con la ciudadanía melillense, lo que mejoraría notablemente la valoración sobre ellos y facilitaría su integración social y educativa. También es importante que se les haga un seguimiento adecuado para evaluar sus progresos y dificultades.

La realidad nos muestra que estos menores llegan tras sus periplos migratorios a una ciudad del país de acogida con una primera dificultad, el desconocimiento de la lengua y la cultura, que les crea una fuerte barrera con la sociedad y les supone una frustración para sus proyectos migratorios hacia otros lugares de Europa. La poca información y casi nula formación de la que disponen dificultan sus procesos de integración y adaptación; y el desconocimiento de las normativas legales les acarrea una gran vulnerabilidad social, al desconocer sus derechos, deberes y obligaciones, etc. Por toda esta complejidad, el trabajo que se debe realizar es también complejo y debería abordarse de manera -al menos- multidisciplinar, empezando desde el momento de su entrada en Melilla y evitando respuestas simplistas y estereotipadas.

Propuestas formativas

Tras el estudio y sus conclusiones queda clara la necesidad de una propuesta formativa integral, al menos para intentar satisfacer las necesidades primarias e imprescindibles que favorezcan al desarrollo personal y social de estos menores en un país diferente al suyo, de forma que mejore la situación y ayude a solucionar los

problemas de estas personas durante su estancia en Melilla y, como consecuencia, en España y en Europa.

La principal finalidad de esta propuesta es disminuir la inseguridad legal y, por tanto, personal, de los menores extranjeros no acompañados y disminuir el grado de dificultad para su emancipación de las instituciones, facilitando su independencia socio-laboral y educativa, y favoreciendo el conocimiento de las herramientas necesarias para la búsqueda de empleo, la adquisición de competencias lingüísticas sobre conceptos básicos que les posibiliten un adecuado desarrollo social, educativo y laboral, que les facilite integrarse adecuadamente en las sociedades receptoras. Veamos los componentes fundamentales de esta propuesta formativa.

Objetivos:

1. Dotar al menor de suficiente vocabulario, estructuras y funciones lingüísticas que les permita abordar los temas cotidianos de su vida social en sus variadas acepciones.
2. Conseguir que los menores sean capaces de expresarse oralmente y por escrito aunque en ocasiones cometan errores y tengan dificultades en sus formulaciones.
3. Informar y formar a los menores sobre sus derechos, deberes y obligaciones, así como de los medios que tienen para poder acceder a ellos.
4. Fomentar el trabajo en grupo, las normas de convivencia y los hábitos saludables.
5. Motivarlos para participar en actividades lúdico-formativas que favorezcan su desarrollo individual y social.

Metodología:

La metodología que se propone para lograr alcanzar los objetivos previstos será activa, participativa y dinámica, centrándose en las características de los menores extranjeros no acompañados y buscando la motivación como estrategia para analizar y detectar las necesidades que tienen estos menores e intentar darles respuestas y dotarles de competencias para que puedan satisfacerlas.

Actividades (selección):

Maratones: La finalidad de esta actividad es conseguir disminuir la valoración negativa que los ciudadanos tienen sobre ellos a través de la participación en actividades físico-deportivas. Podrían desarrollarse fundamentalmente durante fines de semana.

Clases de aprendizaje lingüístico y semántico: Con el fin de favorecer el aprendizaje lingüístico de los menores y la comunicación con el entorno para que logren adquirir las competencias básicas para poder desenvolverse con autonomía y poder transmitir sus emociones, sentimientos, dudas, etc. Facilitaríamos que estos menores no se encuentren desamparados en las calles y que progresivamente aprendan estrategias de autorregulación y control que faciliten sus relaciones interpersonales y con las propias instituciones de acogida. Se desarrollarían en tres tardes de la semana durante tres horas cada tarde.

Recreación del tiempo libre y ocio, organizada en tres bloques: actividades deportivas, hábitos de vida saludable y valores, con la finalidad básica de disminuir y prevenir la delincuencia de los menores, la reincidencia en consumo de drogas u otros adictivos y, sobre todo, hacerles desistir de hacer el *risky*, ayudando en su rehabilitación y fomentando la educación cívica para facilitar la integración del menor en la sociedad. Se realizarían durante los períodos de tiempo libre y ocio, respetando los intereses y aficiones de cada menor.

Evaluación:

La evaluación está prevista para lograr mejoras y conocer los puntos fuertes y débiles de esta propuesta, que, a la vez que se ponga en práctica, nos servirá para conocer cuáles han sido las mejoras conseguidas, así como su durabilidad y sostenibilidad en el tiempo; la aplicabilidad de las actividades fuera del centro y la inclusión social del menor; así como la participación del menor en las distintas fases de las actividades y el nivel de logro de objetivos.

Para ello se utilizarán técnicas e instrumentos como los informes diarios basados en la observación directa e indirecta; pruebas escritas y orales para conocer los progresos y dificultades de los menores en sus procesos de aprendizaje lecto-escrita, de comunicación y comprensión del idioma; cuestionarios para conocer el grado de satisfacción de los menores y la opinión de los ciudadanos melillenses sobre ellos.

Por último, aunque no estaba previsto en los objetivos del estudio, hemos detectado la necesidad de extender nuestra propuesta formativa también a la formación de la sociedad receptora, en este caso la melillense. Esta formación incluiría mejorar la información sobre los procesos migratorios que realizan los menores extranjeros no acompañados, así como acerca de las situaciones socio-económicas, políticas y familiares que les obligan a buscar una vida mejor fuera de su país de origen y, especialmente sobre la situación en la que se encuentran una vez que consiguen llegar a los países de destino. Nos parece fundamental educar y formar a las sociedades de acogida en valores, tales como la empatía, la solidaridad, la aceptación, el respeto y la tolerancia, salvaguardando y protegiendo los derechos humanos, y conociendo y reconociendo las diferencias y cómo se generan. Ello facilitaría y ayudaría a crear las condiciones para una mejor convivencia en la sociedad melillense y a solucionar y paliar muchos de sus problemas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bravo Rodríguez, R.M. (2005). *La situación de menores no acompañados en España*. Ponencia presentada en la Conferencia regional sobre “Las migraciones de los menores no acompañados: actuar de acuerdo con el interés superior del menor”. Torremolinos, Málaga, 27 y 28 de octubre de 2005.
- Charmaz, K. (2011). Ethics, participant involvement and analytic methodology. En F.J. Wertz; K. Charmaz; L. McMullen; R. Josselson; R. Anderson; E. McSpalden (Eds.), *Five ways of doing qualitative analysis* (pp. 353-402). New York: The Guilford Press.
- Hassan Yahia, Y. (2013). Comunicación y respeto: Melilla intercultural. En López Belmonte, J.L. (Coord.), *Diversidad Cultural y educación intercultural* (pp. 97-105). Melilla: GEEPP Ediciones.
- Lázaro, I., (2007). Menores Extranjeros No Acompañados. La situación en España. *Prolegómenos- Derechos y Valores*, 10(19), 149-162.
- Ley Orgánica 1/1996. De Protección Jurídica del Menor.
- Ley Orgánica 1/1998. 20 de Abril, Derechos y Atención al Menor.
- Ley Orgánica 15/1999. De Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley Orgánica 5/2000. De 12 de Enero, Responsabilidad Penal del Menor.
- Ley Orgánica 27/2013. De 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- López Azcona, M.A. (2008). El tratamiento de los menores extranjeros no acompañados en derecho español. *Revista de derecho migratorio y extranjería*, 17, 103-134.

Sánchez-Fernández, S., Milud-Ahmed, Y., Mohamed-Abdel-lah, A., Mohamed Abdelkader, N., & Mohamed-Mohamed Berkan, N. (2017). Los menores extranjeros no acompañados de Melilla. Análisis de su situación y propuesta de formación socioeducativa. *MODULEMA*, 1, 121-142. DOI: <http://dx.doi.org/10.30827/modulema.v1i0.6444>

Mason, A. (Fundación Save the Children) (2003). *Menores extranjeros no acompañados*. Ponencia presentada en la Conferencia de Infancia “Propuestas para una estrategia de protección social a la infancia”. Santander, 28 y 29 de abril de 2003.

Meneses, J. & Rodríguez, D. (2011). *El cuestionario y la entrevista*. Barcelona: Universitat Oberta de Catalunya.

Olaz, A. J. (2016). *La entrevista de investigación*. Madrid: Grupo 5.

Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Segura Robles, A., Alemany Arrebola, I. & Gallardo Vigil, M. A. (2016). Las actitudes prejuiciosas del alumnado universitario hacia los inmigrantes en situación irregular: Un estudio exploratorio. *Electronic Journal of Research in Educational Psychology*, 14 (2) (39), 393-416.

Vallés, M.S. (2014). *Entrevistas cualitativas*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

Villena Higuera, J.L. (Coord.). *Derechos humanos y justicia universal en la frontera sur*. Granada: Editorial Universidad de Granada. Colección Periferias.

WEBGRAFÍA

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de Canarias. Recuperado el 23 de julio de 2017, en:

http://www.gobiernodecanarias.org/principal/temas/servicios_sociales

Harraga, (2016). De niños en peligros a niños peligrosos. Recuperado el 11 de noviembre de 2017, en:

https://drive.google.com/file/d/0B_vfw5d1jGvWRVhsMy05VmNyV1E/view

Instituto Nacional de Estadística (2016). Recuperado el 25 de mayo de 2017, en:

<http://www.ine.es>

UNICEF recuperado el 23 de julio de 2017, en <https://www.unicef.es>



ANEXOS

Anexo I: Guión de la entrevista a los menores extranjeros no acompañados




1. ¿De dónde eres? ¿De dónde has venido?
2. ¿Cuántos hermanos tienes?
3. ¿Tienes familia en Europa?
4. ¿Por qué te fuiste de tu país?
5. ¿Te has venido a Melilla sólo o con amigos?
6. ¿Cómo has entrado a Melilla? ¿Por la frontera?
7. ¿Con qué edad viniste a Melilla?
8. ¿Y tú familia, qué piensa de que estés aquí? ¿Ellos quieren que estés en Melilla?
9. ¿Cómo te tratan los melillenses?
10. ¿Alguna vez has hecho riski? ¿Tienes pensado hacer riski?
11. ¿Has estado en algún centro de la Ciudad Autónoma de Melilla? ¿En cuál?
12. ¿Nos queréis contar algo más?
13. ¿Habéis vivido fuera del centro? ¿Las normas del centro las cumplís? ¿Estudiáis?

Algunas preguntas añadidas: ¿Qué os haya pasado en la calle o en el centro? ¿Cómo te tratan los educadores? ¿Y tus compañeros? ¿En el centro hay buen trato entre compañeros? ¿Tenéis vicios? ¿Os lleváis bien con los otros niños?

Anexo II: Guión de la entrevista a los melillenses

1. Desde tu punto de vista, ¿los melillenses tratan con desconfianza a los menores extranjeros no acompañados?
2. ¿Crees que tienen dificultad para adaptarse correctamente a las costumbres y leyes? En caso afirmativo ¿consideras que aportan cosas negativas?
3. ¿Estás de acuerdo con que existan centros de menores en nuestra ciudad?
4. ¿Crees que los menores extranjeros no acompañados hacen que la ciudad sea muy insegura?
5. ¿Crees que los menores extranjeros no acompañados deberían tener los mismos derechos que el resto de los niños melillenses?
6. ¿Existen las agresiones a estos menores? Si es así ¿son hechos aislados?

7. ¿Consideras que son tratados adecuadamente en las instituciones? En caso negativo, ¿en qué te basas?
8. ¿Crees que a los menores extranjeros no acompañados se les debería regularizar su situación una vez acogidos y tutelados?
9. ¿Cómo crees que se portan las instituciones de Melilla?
10. ¿Crees que los menores extranjeros no acompañados tienen mayor dificultad de adaptación en la escuela, y con ello perjudican al resto de compañeros en clase?
11. ¿Crees que lo mejor sería segregar a los menores extranjeros no acompañados?
12. ¿Crees que el personal de los centros de menores tiene la cualificación adecuada y exigida para la atención de los menores?
13. ¿Estás de acuerdo con que la Ciudad Autónoma deba acoger a los menores extranjeros no acompañados?

Autores / Authors	Saber más / To know more
Sebastián Sánchez Fernández Catedrático de Universidad de Didáctica y Organización Escolar e Investigador del Instituto Universitario de Investigación de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada. La docencia e investigación la desarrolla fundamentalmente en Educación para la Cultura de Paz y en Educación Intercultural en el Campus de Melilla de esta Universidad.	 0000-0002-5367-4055  https://goo.gl/gKFYkY  https://goo.gl/JkExtX
Yasmina Milud Ahmed Educadora Social	
Asma Mohamed Abdel-lah Educadora Social	
Nadia Mohamed Abdelkader Educadora Social	
Nadia Mohamed Mohamed Berkan Educadora Social	